

DECRETO N°           E-868/2017           /

COLINA, 20 de Abril de 2017.

**VISTO:** Acuerdo N° 64 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 (periodo 2016-2020) de fecha 20 de Abril de 2017. **1)** Lo informado por el Director de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de Alimentación para Actividades y Eventos de la Comuna de Colina", ID N° 2686-16-LR17. **2)** Informe de Evaluación Técnica y Económica firmadas por el Director de Secplan señor Pablo Sepúlveda Seminario, la Directora de Desarrollo Comunitario señorita Amory Hormazabal Yáñez, la Profesional de Relaciones Públicas señora Evelyn Fuentes Astorga, a través de la cual proponen adjudicar la oferta presentada por la empresa Margarita Contreras Suárez, monto a pagar de acuerdo a detalle ofertado, por un período de 48 meses (4 años), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 18 de Abril de 2017 del Director de Administración y Finanzas. **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile-Proveedores de fecha 18 de Abril de 2017, que acredita que la empresa Margarita Contreras Suárez, se encuentra hábil cumple con los requisitos de Inscripción en el Registro; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 64 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 (periodo 2016-2020) de fecha 20 de Abril de 2017, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Alimentación para Actividades y Eventos de la Comuna de Colina", ID N° 2686-16-LR17; a la empresa **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, monto a pagar de acuerdo a detalle ofertado, por un período de 48 meses (4 años).

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215-22-01-001-004-000, denominado "Alimentos Programas Sociales" y N° 215-22-01-001-003-000, denominado "Alimentos Actividades Municipales", del presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/PSS/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 64-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Lo informado por el Director de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de Alimentación para Actividades y Eventos de la Comuna de Colina", ID N° 2686-16-LR17. **2)** Informe de Evaluación Técnica y Económica firmadas por el Director de Secplan señor Pablo Sepúlveda Seminario, la Directora de Desarrollo Comunitario señorita Amory Hormazabal Yáñez, la Profesional de Relaciones Públicas señora Evelyn Fuentes Astorga, a través de la cual proponen adjudicar la oferta presentada por la empresa Margarita Contreras Suárez, monto a pagar de acuerdo a detalle ofertado, por período de 48 meses (4 años), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 18 de Abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas. **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile-Proveedores de fecha 18 de Abril de 2017, que acredita que la empresa Margarita Contreras Suárez, se encuentra hábil cumple con los requisitos de Inscripción en el Registro; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Alimentación para Actividades y Eventos de la Comuna de Colina", ID N° 2686-16-LR17; a la empresa MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, monto a pagar de acuerdo a detalle ofertado, por un período de 48 meses (4 años).

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215-22-01-001-004-000, denominado "Alimentos Programas Sociales" y N° 215-22-01-001-003-000, denominado "Alimentos Actividades Municipales", del presupuesto Municipal Vigente.